



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

15 de Junio de 2019

En la Casa Consistorial de la localidad de Cañada Rosal, siendo las doce horas y doce minutos del día

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

- 1.- D. RODRIGO RODRÍGUEZ HANS
- 2.- D^a LAURA GARCÍA DUVISÓN
- 3.- D. FRANCISCO RODRÍGUEZ DEL CAMPO
- 4.- D^a. GLORIA ÁNGELA GARCÍA TORRES
- 5.- D. CRISTIAN LOSADA RUGER
- 6.- D^a. BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍN
- 7.- D. ÁNGEL LUIS HANS SIRIA
- 8.- D^a ELVIRA MUÑOZ MOYANO
- 9.- D. MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS
- 10.- D^a ANA MUÑOZ ÁLVAREZ
- 11.-D. JORGE ENRIQUE Fílder LOSADA

SECRETARIO

D. MANUEL MARTIN TRUJILLO

quince de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cañada Rosal, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas

el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen la totalidad de los Sres. Concejales Electos, al margen enumerados, asistidos por el Secretario- Interventor que da fe del acto.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente acto constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición de los concejales de este Ayuntamiento.

PRIMERA PARTE DEL ACTO.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

I FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD



Seguidamente el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y al art. 37 del ROF, y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a. Gloria Ángela García Torres, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. Ana Muñoz Álvarez, Concejales electo de menor edad.

II COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.8 de la ley electoral.

A continuación, coteja con la Certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de Écija las credenciales, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad, y comprueba la inscripción de las declaraciones correspondientes que los concejales electos han formulado en el Registro de Intereses que aportará el Secretario.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y del 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, ya que asiste la totalidad de los mismos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de prestar juramento o promesa.



III ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento y Secretario de la Mesa del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, tomando posesión en primer lugar los miembros de la Mesa de Edad.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, empezando por la Mesa de Edad, y siguiendo, por orden alfabético de sus apellidos, los demás componentes de la única candidatura que ha obtenido representación en el Municipio, que pronuncian la referida fórmula personalmente con la mano sobre un ejemplar de la Constitución Española cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Mesa de Edad

- D^a. Gloria Ángela García Torres (PSOE-A), *jura*.
- D^a. Ana Muñoz Álvarez, (PSOE-A), *promete*.

Demás componentes de la única candidatura

- D. Manuel Domínguez Ballesteros (PSOE-A), *promete*.
- D. Jorge Enrique Fílder Losada (PSOE-A), *jura*.
- D^a Laura García Duvisón (PSOE-A), *jura*.
- D. Ángel Luís Hans Siria (PSOE-A), *jura*.
- D. Cristian Losada Ruger (PSOE-A), *jura*.
- D^a. Beatriz Martínez Martín (PSOE-A), *jura*.
- D^a. Elvira Muñoz Moyano (PSOE-A), *promete*.
- D. Francisco Rodríguez del Campo (PSOE-A), *jura*.
- D. Rodrigo Rodríguez Hans (PSOE-A), *promete*.



IV.-DECLARACIÓN FORMAL DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y veintitrés minutos, la Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cañada Rosal tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ARQUEO EXTRAORDINARIO E INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN.- Constituido el Ayuntamiento y habiéndose tomado las medidas precisas para la realización de un arqueo extraordinario, según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario de la Mesa da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

SEGUNDA PARTE DEL ACTO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE

IV ELECCIÓN DEL ALCALDE

a) Elección del sistema de votación.

Posteriormente, la Mesa cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento que procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y, no habiendo ningún concejal que solicite la votación nominal o secreta, se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, por el sistema habitual de votación ordinaria, conforme al art. 46.2 de la ley de régimen local y al art. 102.1 del ROF.

b) Proclamación de candidato a la Alcaldía

Pudiendo ser único candidato el concejal que encabeza la lista que ha obtenido la totalidad de la representación electa para este Ayuntamiento, es decir,



D. Rodrigo Rodríguez Hans, la Presidenta de la mesa de edad le pregunta si se presenta como candidato a la elección de la Alcaldía-Presidencia, respondiéndole aquél afirmativamente. En consecuencia, la Presidente de la Mesa proclama candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento a D. Rodrigo Rodríguez Hans.

c) Votación.

Habiendo optado unánimemente por la votación ordinaria para elegir al Alcalde, la Presidente de la mesa invita a los Concejales a la votación y, efectuada ésta alzando el brazo de inmediato, sin abstenciones, arroja el siguiente resultado:

— D. Rodrigo Rodríguez Hans, candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), once votos.

c) Proclamación del Alcalde-Presidente

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, al ser el número legal de Concejales de once, estando todos presentes, y la mayoría absoluta de seis, y habiendo votado unánimemente, la Presidente de la mesa de edad procede a las doce horas y treinta y cinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Rodrigo Rodríguez Hans, candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

V TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente tenor literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



Seguidamente, D. Rodrigo Rodríguez Hans se manifiesta de la siguiente manera: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, la Sra. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando, atributo de su cargo, pasando D. Rodrigo Rodríguez Hans a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, D. Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de presentación a los asistentes al acto, concejales, representantes de entidades asociativas, instituciones y personalidades del pueblo y numeroso público, manifestando agradecimiento, en particular al pueblo de Cañada Rosal por su apoyo electoral y los concejales cesantes que no continúan en esta nueva Corporación y a los que entran por primera vez en la Corporación, y pidiendo la colaboración de todos en el nuevo mandato que ahora comienza.

Como se indicó al principio del Acta, esta intervención del nuevo Alcalde, así como las anteriores intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente acto, consta en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición de los concejales de este Ayuntamiento.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo cual, como Secretario, doy fe.

El Secretario,

Fdo.: Manuel Martín Trujillo